

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

DECRETO N° **575** MEHF  
Expte. N° 1808881/16

PARANA, **1 ABR 2016**

VISTO:

El Decreto N° 296/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establece un "Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales" destinado a contribuyentes y responsables para la cancelación de sus obligaciones adeudadas en concepto de los tributos administrados por la Administradora Tributaria;

Que dicho Decreto fue dictado atento a las atribuciones que otorgan al Poder Ejecutivo, los Artículos 71° y concordantes y 84° del Código Fiscal (t.o. 2014);

Que resulta necesario contemplar las situaciones particulares de algunos contribuyentes, por lo que corresponde modificar y sustituir el Artículo 9° de la citada norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Modifícase y sustitúyase el Artículo 9° del Decreto N° 296/16 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 9°.-** Para gozar de los beneficios del presente Régimen, los contribuyentes y responsables deberán cancelar o regularizar, a través de este o de los Planes de Facilidades de Pago previstos por las Resoluciones N° 182/2012 ATER o N° 125/2013 ATER la totalidad de la deuda por obligaciones fiscales no prescriptas que registren para cada uno de los tributos que deseen regularizar, salvo la situación contemplada en el último



Poder Ejecutivo  
Entre Ríos

DECRETO N° **575** MEHF  
Expte. N° 1808881/16

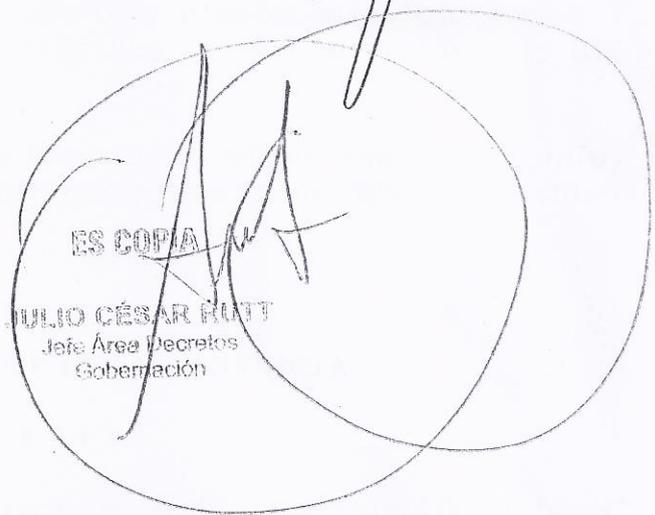
párrafo del Artículo 3°."

**ARTICULO 2°.**- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.

**ARTICULO 3°.**- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.



ES COPIA  
ADRIANA ALTAMIRANO  
DIRECTORA GENERAL  
DE DESPACHO  
M.E.H.F.



ES COPIA  
JULIO CÉSAR RUIZ  
Jefe Área Decretos  
Gobernación